

## **CUENTA GENERAL 2012**

---

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. EJERCICIO 2012**

El artículo 211 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los municipios de más de 50.000 habitantes acompañarán a la Cuenta General una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.

En idénticos términos se manifiesta la Regla 101.3 de la Orden EHA /4041/2004 de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Con esta memoria justificativa se pretende comprobar el grado de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos. Concebida la eficacia como la correlación entre los objetivos alcanzados y los perseguidos, sin tener en cuenta el coste de los medios utilizados en su consecución; y la eficiencia, como la correlación entre los servicios prestados y el coste económico de los medios utilizados. Resulta evidente que para conseguir esa información y, en consecuencia, la determinación del coste y rendimiento de los servicios públicos de manera efectiva, se requeriría el establecimiento de un sistema de contabilidad analítica, no desarrollado aún, que permitiría determinar el coste de la prestación de los servicios finalistas, de los intermedios, de las diferentes actividades, de los recursos empleados y de los centros de actividad y responsabilidad que intervienen en su consecución.

Teniendo en cuenta lo expuesto, vamos a limitarnos a exponer el coste directo y rendimiento de los servicios que se relacionan a continuación y cuyo detalle se expone en los Anexos I y II, para conocer, en consecuencia el déficit de financiación que debe cubrirse con los recursos propios del Ayuntamiento.

1. Abastecimiento agua potable
2. Alcantarillado
3. Recogida de basuras y limpieza viaria
4. Tratamiento de residuos
5. Saneamiento
6. Hospitalarios
7. Sociales y asistenciales
8. Educativos
9. Deportivos
10. Culturales
11. Protección civil
12. Transporte colectivo urbano de viajeros
13. Gestión urbanística
14. Resto servicios públicos

Para la realización del presente estudio se ha partido de la información de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2012 y se ha incidido especialmente en aquellos servicios que, de acuerdo con la Ley, son susceptibles de ser financiados mediante tasa o precio público. En los costes se han computado los gastos de los capítulos 1, 2 y 4. Por la parte de los ingresos se han considerado tanto los ingresos obtenidos a través de subvenciones como los recursos propios provenientes de tasas, precios públicos y tarifas.

Dentro del epígrafe 14. de los Anexos I y II “Resto de Servicios Pùblicos”, se engloba el servicio de Mercados, que es el único de los servicios financiados con tasa que cubre totalmente su coste y presenta superávit.

El resto de servicios financiados con tasa o precio público presenta déficit, siendo financiada esta parte, como se menciona anteriormente, con recursos propios.

Como indicador de gestión significativo se ha utilizado el Coste del servicio/nº habitantes, cuyos cálculos pueden observarse en el Anexo I.